

Bases y Condiciones Generales Concurso “MAMA SE FUE DE VIAJE”

1. El presente Concurso cuyos organizadores son NAI INTERNATIONAL II INC (SUCURSAL ARGENTINA) y THE WALT DISNEY COMPANY (ARG) S.A. (en adelante ambos organizadores “LOS ORGANIZADORES”), es válido desde 7 de julio al 8 de agosto de 2017, ambos inclusive. Se desarrollará en la República Argentina (en adelante el “concurso”).
2. Estas bases estarán disponibles en la página de www.todoshowcase.com. La participación en el concurso implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de las bases y condiciones aquí detalladas, así como de las decisiones que posteriormente puedan adoptar LOS ORGANIZADORES de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
3. La participación en el concurso no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno toda vez que podrá participar cualquier persona física mayor de edad, domiciliada en la República Argentina que durante el plazo de vigencia del concurso, complete el cupón del concurso que se encuentra disponible en forma libre y gratuita en las oficinas de NAI INTERNATIONAL II INC. (SUCURSAL ARGENTINA sitas en Esteban Echeverría 3750, 2° piso, Munro, Pcia. de Buenos Aires, los días lunes en el horario de 10 a 11 horas durante el plazo comprendido entre los días 7 de julio y 8 de agosto de 2017, ambos inclusive.
4. También podrá participar del concurso aquella persona física mayor de edad, domiciliada en la República Argentina que haya realizado la compra de al menos una entrada de cine para ver la película “Mamá se fue de viaje” en cualquiera de los seis complejos de cine explotados comercialmente por NAI INTERNATIONAL II INC. (SUCURSAL ARGENTINA) en Argentina (Showcase Haedo, Showcase Quilmes, Showcase Belgrano, Showcase Norte, Showcase Córdoba y Showcase Rosario). La forma de participación se realizará enviando un mail a concurso@todoshowcase.com incluyendo los datos de nombre, apellido y DNI del participante, la respuesta a la Consigna y los datos de la compra de entradas para la película MAMA SE FUE DE VIAJE.
5. Una vez completado el cupón en forma personal o habiendo enviado el mail correspondiente, los interesados deberán responder la siguiente consigna: “¿Por qué deberías viajar a Machu Pichu?” (en adelante, “la consigna”). LOS ORGANIZADORES podrán excluir presentaciones cuando las mismas incumplan estas Bases y Condiciones.
6. De entre todas las respuestas a la Consigna enviadas por los Participantes correctamente inscriptos en el concurso, el día 8 de agosto de 2017 a las 11 hs en Esteban Echeverría 3750 – 2° piso, Munro, Vicente Lopez, un jurado de notables compuesto por tres (3) integrantes a elección de LOS ORGANIZADORES seleccionará la respuesta más creativa y original, cuyo autor será considerado como el ganador del Concurso (en adelante, el “Ganador”). Asimismo, seleccionará la siguiente respuesta más creativa y original en carácter de suplente.
7. No podrán participar en el concurso el personal de LOS ORGANIZADORES, ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con éstas, y/o familiares directos de

los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del concurso tampoco podrán participar al igual que sus parientes hasta el grado antes mencionado.

8. Requisitos para participar en el concurso: los participantes deberán ser personas físicas, mayores de edad y domiciliadas en el territorio de la República Argentina.

9. Los registrados participarán del concurso cuyo premio consiste en un (1) viaje ida y vuelta en avión para un (1) ganador y un (1) acompañante en clase económica desde Buenos Aires hacia Cuzco, Perú y viceversa, volando en línea aérea Avianca, categoría "O". El premio incluye cuatro (4) noches de hospedaje en hotel categoría 3 (tres) estrellas o superior a confirmar para el ganador y su acompañante, 3 (tres) excursiones a desarrollarse durante la estadía ("Visita de la ciudad", "Visita Parque Arqueológico de Sacsayhuaman" y "Excursión a Machu Picchu", incluyendo esta última un almuerzo buffet en un restaurante local, sin bebida incluida) para el ganador y su acompañante, seguro médico por hasta veinte mil dólares estadounidenses (USD 20.000) y traslados aeropuerto Cuzco/ hotel Cuzco /estación de tren Poroy u Ollantaitambo/ hotel Cuzco / aeropuerto Cuzco).

El premio no incluye plan de comidas ni bebidas. El viaje deberá efectuarse entre las siguientes fechas, a convenir con LOS ORGANIZADORES según disponibilidad de pasajes, estadía y excursiones, desde 1° de septiembre de 2017 hasta 15 de diciembre de 2017, no válido en fines de semana largo. El premio no incluye ningún otro concepto no especificado. El premio fue adquirido de la empresa WOMEN AWAY, sita en Ciudad de la Paz 1965, C.A.B.A. en su condición de agencia de viajes siendo ésta la responsable del cumplimiento de todas las prestaciones incluidas en el premio.

10. El ganador deberá presentarse en Esteban Echeverría 3750 – 2° piso, Munro, Vicente Lopez una vez que haya sido notificado por LOS ORGANIZADORES vía correo electrónico que ha resultado ganador, presentando su DNI vigente a fin de acreditar su identidad. Los datos del ganador serán publicados en la el sitio web www.todoshowcase.com. Asimismo, LOS ORGANIZADORES contactarán telefónicamente al ganador a fin de optimizar el sistema de notificación de los mismos. En la notificación antes aludida LOS ORGANIZADORES le indicarán el día y horario en que deberá presentarse a retirar el premio. El ganador que no se presentare a retirar el premio antes indicado perderá el derecho a hacerlo, sin derecho a reclamo alguno, e inmediatamente se lo adjudicará al seleccionado como ganador suplente. En caso de que este último tampoco se presente a retirar el premio, el mismo quedará adjudicado de forma automática a LOS ORGANIZADORES. Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que el ganador tuviere que efectuar para la aceptación y recepción del premio correspondiente serán a su exclusivo cargo.

11. El ganador no podrá exigir el cambio del premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como premio, de modo que el mismo no será negociable.

12. Los participantes del concurso expresamente aceptan y dan su consentimiento para:
1. proveer la Información solicitada para la participación al concurso y autorizan a LOS

ORGANIZADORES al acceso, conservación y tratamiento de la Información allí contenida;
2. que frente a un reclamo de cualquier autoridad Administrativo o Judicial, LOS ORGANIZADORES utilicen la Información obrante en su Base de Datos.

13. Los participantes del concurso declaran y aceptan que los datos que a través de la participación en el concurso sean recopilados por LOS ORGANIZADORES, sean utilizados de conformidad con el artículo 9 de la Ley 25.326 y su reglamentación.

14 Los participantes, titulares de los datos personales, tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley referenciada, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15. Los participantes podrán requerir en cualquier momento la actualización, rectificación y/o supresión cuando corresponda de los datos personales de los cuales sean titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 25.326 y su reglamentación.

16. Cualquier comunicación cursada por LOS ORGANIZADORES a los participantes del concurso se considerará notificada si fue remitida a la dirección de correo electrónico obrante en la Base de Datos.

17. Cualquier exclusión o limitación de responsabilidad contenida en los presentes Bases y Condiciones, en favor de LOS ORGANIZADORES se extiende a cada uno de sus empleados, directores, gerentes y sus personas jurídicas vinculadas y filiales conforme el significado dado por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

18. La eventual nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones, no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

19 Cualquier cuestión que se suscite con los participantes del concurso será resuelto en forma definitiva e inapelable por LOS ORGANIZADORES.

20. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones, los que se reputan conocidos por los participantes.

21. LOS ORGANIZADORES tienen su domicilio comercial en Esteban Echeverría 3750, piso 2°, Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

22. Los participantes y LOS ORGANIZADORES, acuerdan someter cualquier disputa o divergencia derivada de las presentes Bases y Condiciones a la jurisdicción y competencia

de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.